



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1973/21

Fontana, 03 de Marzo de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
SALIDA	
09 MAR 2021	08:30hs
15-21	C.M.

MESA DE DESPACHO		
Votación Simple		
N° 1300	09 MAR 2021	Proceso
Let. A	Hora 8,52	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La A/S N° 20/21, de fecha 03 de marzo del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita condonación y eximición pago tasa bimestral de registro, inspección y contralor de industria y comercio al rubro eventos y salones de fiestas hasta el cese de restricciones para su funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria pro COVID- 19., y:

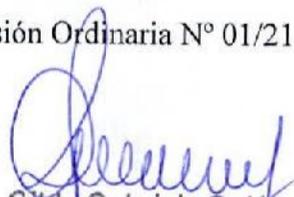
CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo SOLICITA se autorice la **CONDONACIÓN Y EXIMICION** del pago de la Tasa bimestral de registro, inspección y contralor de Industria y Comercio artículos n° 26, n° 27 y n° 30 de las Ordenanzas General Tarifaria N° 1840/2019 y N° 1939/2020 al rubro eventos y salones de fiestas hasta el cese de restricciones para su funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria por COVID- 19; en un todo conforme A.S. N° 547 cursada por los propietarios registrados en el municipio de dicha actividad.

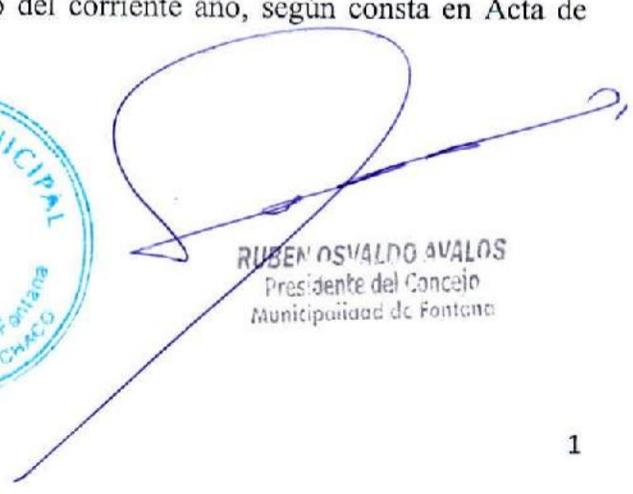
Que la solicitud se fundamente en las sucesivas reuniones mantenidas con los propietarios aunando esfuerzos a fin de poder reactivar su funcionamiento, luego de casi un año calendario con actividades suspendidas en el rubro. Por ello, se estima prudente dar curso a lo solicitado toda vez que fue uno de los sectores más castigados por las medidas restrictivas adoptadas tanto por el gobierno nacional, provincial y municipal tendientes a contener la emergencia sanitaria por COVID- 19.

Que la condonación de deuda comprende las cuotas 02 a 06/2020 y el período de eximición comprenderá desde la cuota 01/2021 hasta que las restricciones respecto a los eventos culturales y festivos cesen totalmente, atendiendo que debemos favorecer su pronta reactivación, pero siempre sujeto al cumplimiento de las medidas sanitarias y restrictivas aun imperantes.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 25/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 01/21, de fecha 03 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/21.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 1973/21

Fontana, 03 de Marzo de 2021.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) CONDONAR el pago desde la cuota 02 a 06/2020 de la Tasa bimestral de registro, por inspección y contralor de Industria y Comercio artículos n° 26, n° 27 y n° 30 de las Ordenanzas General Tarifaria N° 1840/2019 y N° 1939/2020 al rubro eventos y salones de fiestas para su funcionamiento en el marco de la emergencia sanitaria por COVID- 19.-

ARTICULO 2º) EXIMIR el pago de la Tasa bimestral de registro, por inspección y contralor de Industria y Comercio artículos N° 26, N° 27 y N° 30 de las Ordenanzas General Tarifaria N° 1840/2019 y N° 1939/2020 desde la cuota 01/2021 al rubro eventos y salones de fiestas hasta que las restricciones respecto a los eventos culturales y festivos cesen totalmente.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana